ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-21-0413"

RESOLUCIÓN N° ON 005 DE 2023

(27 ENE 2023)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-21-0413"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 03 de noviembre de 2021, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.494** de Cajicá, obrando como apoderado del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0413**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON LA ESPERANZA NRO 2**, con matrícula inmobiliaria **176-137802** y número catastral **00-00-0005-4442-000** propiedad de la señora **LEONOR PEREZ TIBAMOSCA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **39.774.962** de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL –SUBURBANO- CORREDOR VIAL SEGUNDO ORDEN.**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite del **15 de septiembre del 2022** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **14 de diciembre del 2021.**

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0447 DE 2021** de fecha de emisión **16 de diciembre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico jeotalorasanchez@yahoo.es el día **23 de diciembre del 2021** al apoderado, señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.494** de Cajicá.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-21-0413"

Que con anexos **No. 846-2022** del **03/08/2022, No. 982-2022** del **15/09/2022** y el **No. 1119-2022** del **21/12/2022,** respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0447 DE 2021** de fecha de emisión **16 de diciembre de 2021** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante **Resolución N° 0567 expedida el 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 20 de diciembre 2021 inclusive, hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive,** conforme a los motivos allí expuestos.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado por el Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de, por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.534.546.oo)**, según pre liquidación **Nº 0190** de fecha **27 de diciembre del 2022.**

Que según factura No**. 2022000483** de fecha de emisión **30 de diciembre del 2022** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **05 de enero del 2023** por un monto **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.534.546.oo)**.

Que el profesional responsable de la revisión y aprobación del componente estructural es el ingeniero contratista **Sergio Nicolás Moreno Sánchez**, bajo el contrato de prestación de servicios **No.113 de 2022** cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE URBANISMO ENFOCADO A LA REVISIÓN ESTRUCTURAL DE PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"*, el cual finalizó el 19 de diciembre del 2022.

En mérito de lo expuesto,

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT - 0988

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-21-0413"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de expediente **25126-0-21-0413**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON LA ESPERANZA NRO 2**, con matrícula inmobiliaria **176-137802** y número catastral **00-00-0005-4442-000** propiedad de la señora **LEONOR PEREZ TIBAMOSCA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **39.774.962** de Bogotá, y conforme a las consideraciones de la presente resolución

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **FRANZ LUDWING VERGARA LADINO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.339.081** de Bogotá D.C. y matricula profesional N° **25700-32069.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DOS (02) PLANOS** así:
   Planos arquitectónicos **1 DE 1.**
   Planos estructurales **1 DE 1.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
AREA TOTAL DEL LOTE	**142,72**	**M2**
AREA A CONSTRUIR PRIMER PISO	42,90	M2
AREA A CONSTRUIR SEGUNDO PISO	46,86	M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	**89,76**	**M2**
AREA LIBRE PRIMER PISO	99,82	M2
INDICE DE OCUPACION (MAXIMO 30%)	**30**	**%**
INDICE DE CONSTRUCCION (MAXIMO 70%)	**63**	**%**
AREA DE REFORESTACION (30%)	42,90	M2
UNIDADES PRIVADAS DE PARQUEADEROS	2,00	UND

5. Constructor responsable y arquitecto responsable: El arquitecto **FRANZ LUDWING VERGARA LADINO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.339.081** de Bogotá D.C. y matricula profesional N° **25700-32069.**
6. Responsable de Planos estructurales construcción de uno y dos pisos en mampostería confinada Titulo E de la norma colombiana de diseño y construcción sismo resistente (NSR-10) y Decreto

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

926 del 2010: El arquitecto **FRANZ LUDWING VERGARA LADINO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.339.081** de Bogotá D.C. y matricula profesional N° **25700-32069.**

ARTÍCULO TERCERO: obligaciones de los titulares de la licencia y constructor responsable:

a) Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
b) El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras. Igualmente, deberá suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.
c) El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.
d) El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
e) Queda a cargo del urbanizador o constructor responsable, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
f) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
g) El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
h) El titular de la licencia, deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.
i) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

PARAGRAFO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO NO. 25126-0-21-0413"

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (27 ENE 2023**)**

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboro	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 005 - 2023 ON / EXPEDIENTE 21-0413

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 30 de enero de 2023, 15:25
Para: jeotalorasanchez@yahoo.es
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>, Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON Nº 005 - 2023 DEL 27 DE ENERO DEL 2023**, "Por la cual se otorga Licencia de Construcción, Modalidad Obra Nueva - Vivienda Unifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0413,** la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

RESOL Nº 005 - 2023 ON - EXP 21-0413.pdf
2595K